



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

12 MAR. 2015

LA SERENA,

DECRETO Nº 778

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**


El convenio de fecha 21 de Noviembre de 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y el Centro de Estudios Tecnológicos de Inglés Limitada "Wall Street English"; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y las facultades propias de mi cargo:

**DECRETO**

**APRUEBESE** el convenio suscrito con fecha 21 de noviembre de 2014, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure y el Centro de Estudios Tecnológicos de Inglés Limitada "Wall Street English", representado por el Sr. Lixio Luis Riobó Guimaraens, para beneficiar a los funcionarios de la Ilustre Municipalidad de La Serena, incluyendo a sus familiares directos (cónyuge e hijos), aplicando un descuento preferencial a sus cursos.

Anótese, comuníquese a quien corresponda, publíquese y archívese en su oportunidad.

  
**LICIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

**Distribución.**

- Depto. de Personal
  - Control Interno
  - Depto. de Finanzas
  - Of. de Partes
  - Jurídico
- RJJ/LMV/MAR/JRS/aoe.

Nº 2072.-



## CONVENIO

CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS DE INGLÉS LIMITADA  
"WALL STREET ENGLISH"

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

En Santiago a 21 de Noviembre de 2014, entre CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS DE INGLÉS LIMITADA, Rol Único Tributario N° 78.952.330-4, en adelante e indistintamente "WALL STREET ENGLISH", domiciliado en Apoquindo 4240, comuna de Las Condes, con sedes: La Serena: Eduardo de la Barra N° 487; Viña del Mar: Avda. Libertad N°342; Santa Lucía: Agustinas N° 637; Providencia: Guardia Vieja N° 62; Las Condes: Avda. Apoquindo N° 4240; La Florida: Avda. Vicuña Mackenna N° 6988; Rancagua: Estado N° 539; Concepción: Lincoyán N° 357; Temuco: Avda. Alemania N° 048; Valdivia: Avda. Alemania N° 640; Puerto Montt: Benavente N° 787, representado por don LIXIO LUIS RIOBÓ GUIMARAENS, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en Apoquindo 4240, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, por una parte, y, por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, Rol Único Tributario N°69.040.100-2, representada por su Alcalde, don ROBERTO JACOB JURE, domiciliado en calle Arturo Prat N° 451, comuna de La Serena, en adelante e indistintamente ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, se ha acordado celebrar el siguiente convenio:

### PRIMERO:

Por el presente instrumento WALL STREET ENGLISH se compromete a través de todas sus sedes a beneficiar a los funcionarios de la Ilustre Municipalidad de La Serena, incluyendo a sus familiares directos (cónyuges e hijos), en adelante e indistintamente "LOS BENEFICIARIOS", aplicando para tales efectos un descuento preferencial en sus cursos, el que se detalla a continuación:

### BENEFICIOS

#### **20% descuento.**

Condiciones:

Beneficio aplicable en cursos contratados desde 4 a 6 niveles (8 meses de estudio) en adelante.

- Beneficio aplicable sobre pagos en efectivo, cheques y tarjeta de crédito de 10 a 18 cuotas mensuales.

#### **15% descuento.**

Condiciones:

- Beneficio aplicable en cursos contratados de 3 niveles (6 meses de estudio) en adelante.
- Beneficio aplicable sobre pagos en efectivo, cheques y tarjeta de crédito de 10 a 18 cuotas mensuales.

#### **TEST TOEIC**

- Sin costo desde 4 niveles (8 meses de estudio).
- Beneficio aplicable una vez finalizados los niveles contratados.

#### **OTROS BENEFICIOS Y CONDICIONES**

- Evaluación inicial sin costo
- Material de Estudio incluido.
- Fecha de inicio a determinar por el alumno.
- Libre elección de la Sede Wall Street English donde se desea estudiar.
- Descuentos válidos para mayores de 17 años.
- Descuento no válido para Cursos de Verano: que comprenden los meses de diciembre a marzo.
- Descuento no válido a la modalidad de pago con letras.
- Descuento aplicable solo para cursos In-School. (En Sede)

Los señalados beneficios no serán acumulables a otros descuentos o condiciones especiales que eventualmente **WALL STREET ENGLISH** pudiere ofrecer al público general en sus campañas promocionales. De realizarse éstas, **WALL STREET ENGLISH** respetará a **LOS BENEFICIARIOS** del presente convenio las condiciones que resulten más favorables para estos últimos.

#### **SEGUNDO:**

Los descuentos serán solicitados directamente por los **BENEFICIARIOS**, previa presentación de un Certificado Laboral que será otorgado por el Departamento de Personal del municipio, junto con la respectiva cédula nacional de identidad.

En el caso de los familiares directos, además, se deberán acompañar los certificados de matrimonio o nacimiento respectivos, a fin de acreditar el vínculo matrimonial y la relación de parentesco, respectivamente.

Si no se acreditare con los medios antes indicados la calidad de **BENEFICIARIO** de este convenio, **WALL STREET ENGLISH** no hará efectivo ninguno de los beneficios contemplados en este instrumento. En relación a la forma de financiamiento, sólo tendrá validez la que acordare **EL BENEFICIARIO** en forma directa con Wall Street English, sin intervención alguna de la I. M. de La Serena. (Se excluye descuento por planilla, pago automático y cualquier otro medio de pago de esa naturaleza).

#### **TERCERO:**

Por su parte, la Ilustre Municipalidad de La Serena, se obliga por todo el periodo de vigencia de este convenio, a comunicar los beneficios y toda la información necesaria de la empresa en todos los canales disponibles según disponga, tales como newsletter, mailing, call center, página web, revista digital, aplicación para Smartphone. Se fijaran 3 fechas al año para presentar en dependencias de la empresa los cursos ofrecidos. En los períodos y de la forma que se acuerde entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y **WALL STREET ENGLISH**.

**CUARTO:**

El presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de su suscripción, y tendrá una duración indefinida, pudiendo cualquiera de las partes darle término en cualquier tiempo, enviando a la otra una carta certificada dirigida al domicilio señalado por cada una de ellas en la comparecencia de este instrumento o a aquel que éstas hubieren acordado posteriormente por escrito, indicando su decisión de no perseverar en el convenio, sin necesidad de expresión de causa alguna para ello. La mencionada carta deberá ser despachada con una anticipación mínima de 30 días a la fecha deseada de término, produciéndose ipso facto al vencimiento de dicho plazo la terminación del convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, **WALL STREET ENGLISH** se obliga a cumplir con todas aquellas prestaciones a que se hubiere obligado, con motivo de los actos y/o contratos que hubiere suscrito, con antelación al término del Convenio.

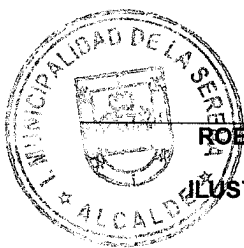
**QUINTO:**

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose desde luego a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

**SEXTO: REPRESENTACIÓN**

La personalidad de don **Lixio Riobó Guimaraens** como representante legal de **CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS DE INGLÉS LIMITADA**, consta de escritura pública 2481/2006 con fecha 17 de Octubre de 2006, otorgada por el notario Pedro Sadá Azar. Por su parte la potestad de don(a) **ROBERTO JACOB JURE**, para actuar en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, consta en el Decreto Alcaldicio N° 3757/12 de fecha 6 de Diciembre del año 2012, fecha que asume en el cargo de Alcalde de La Serena.



**ROBERTO JACOB JURE**  
**ALCALDE**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD**  
**DE LA SERENA**

**Lixio Riobó Guimaraens**  
**Representante Legal**  
**Centro de Estudios Tecnológicos de**  
**Inglés Ltda.**